



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

A Expte. 2015/10180

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1823/2016

Montevideo, 20 DIC 2016

VISTO: la propuesta de plan de manejo para el área protegida "Valle del Lunarejo";

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 476/009, de 14 de octubre de 2009, se aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Valle del Lunarejo", incorporándose la misma al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Paisaje protegido";

II) que el 3 de julio de 2015, la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, presentó para su aprobación el proyecto de plan de manejo del área protegida "Valle del Lunarejo", ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente;

III) que durante el análisis del referido proyecto, la Asesoría Jurídica de dicha Dirección Nacional, realizó diversas observaciones al mismo, las que fueron evacuadas por la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante la versión final del plan, de fecha 20 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse a la aprobación del referido plan de manejo, dado que el mismo cumple con las exigencias y directrices y establece los requisitos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la designación y categorización del área protegida "Valle del Lunarejo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el art. 14 del Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, y por el Decreto N° 476/009, de 14 de octubre de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase el plan de manejo del área natural protegida "Valle del Lunarejo", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, por Decreto N° 476/009, de 14 de octubre de 2009, según la versión de fecha 20 de octubre de 2016, agregada al Exp. 2015/14000/10180 de esta Secretaría de Estado.-

2º.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial (Sección Documentos), y en otro diario de circulación nacional.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación de la Dirección General de Secretaría, para la publicación de la presente Resolución, así como del plan de manejo aprobado por la misma, en la página web de esta Secretaría de Estado.-

4º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y comuníquese a la Intendencia de Rivera y a la Comisión Asesora Específica del área protegida "Valle del Lunarejo", adjuntando copia de la presente Resolución y del plan de manejo aprobado.



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente